

ADENDUM

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO A 26 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, COMPARECE POR UNA PARTE EL ING. ENRIQUE JAVIER SOLORZANO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, Y POR OTRA PARTE EL LICENCIADO JOSÉ OSVALDO PLASCENCIA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES PARA EFECTO DEL SIGUIENTE ADENDUM SE LES DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y "EL SINDICATO" RESPECTIVAMENTE, A EFECTO DE AGREGAR MANIFESTACIONES Y DISPOSICIONES AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (2015 - 2017), QUE ESTARÁN SUJETAS AL SIGUIENTE CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y CLAUSULADO.

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- Con fecha 12 doce del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, celebraron por una parte la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y por otra parte, el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, la firma del Contrato Colectivo de Trabajo para el periodo 2015-2017.

SEGUNDA.- Con fecha de 24 veinticuatro del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se depositó el Contrato Colectivo de Trabajo, señalado en el párrafo anterior, ante el H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, radicado bajo el número de folio 00009164, surtiendo sus efectos legales.

CLÁUSULAS:

TERCERA.- Ambas partes manifiestan **AGREGAR** al Contrato Colectivo de Trabajo una **CLÁUSULA** por Apoyo por Fallecimiento y que la letra dice lo siguiente:

CLÁUSULA.- LA UNIVERSIDAD entregara al trabajador Sindicalizado, la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), en una exhibición, por concepto de **APOYO POR FALLECIMIENTO** de Trabajador y Cónyuge. Debiendo el trabajador presentar acta de defunción correspondiente y realizar el trámite por medio del Sindicato. Esta prestación podrá hacerse valida por una (1) sola ocasión por año.

CUARTA.- CLÁUSULA.- LA UNIVERSIDAD, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y con fundamento en lo establecido en la Fracción IX del artículo 24, 30 y 33 de la propia Ley Orgánica. Así como de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y la propia Ley Federal del Trabajo, y sus aplicables.

La Universidad Otorgará los Nombramientos al siguiente personal:

- I.- Personal administrativo;
- II.- Personal técnico y de apoyo;


Considerados de base, para la Universidad.

QUINTA.- CLÁUSULA 100.- a los trabajadores Sindicalizados 2 (dos) días económicos al año, tramitado a través del EL SINDICATO, cuando así corresponda, solicitándose con anticipación debidamente autorizado por su jefe inmediato no aceptándose

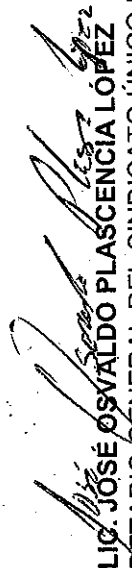
Solicitamos la revisión de los salarios y tabuladores para el personal administrativo y docente, correspondiente a este ejercicio presupuestal 2017, al que se refieren los artículos 319 Bis y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

SEPTIMA. - La Universidad dará un incremento salarial al personal administrativo en el 2017, a los niveles del 4 al 10, la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos) y al nivel 2, de \$400.00 (cuatrocientos pesos) al sueldo, a partir de la segunda quincena de junio.

OCTAVA.- Las partes hacen constar expresamente que conocen el contenido del presente **ADENDUM** y sus alcances, por lo que una vez leído el mismo, lo ratifican en todos sus términos, solicitando se anexe el presente al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado para formar parte integrante del mismo; por lo que al estar firmado por duplicado el presente **ADENDUM** el día 26 del mes junio del año 2017 Dos mil diecisiete, manifiestan que están conformes y se reservan toda acción civil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole.



ING. ENRIQUE JAVIER SOLORZANO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
POLITECNICA DE LA ZONA METROPOLITANA
DE GUADALAJARA.



LIC. JOSÉ OSVALDO PLASCENCIA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN
PARA EL TRABAJO Y UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
DEL ESTADO DE JALISCO.

TESTIGOS



C. MARIA DE JESUS GALLARDO NAVARRO
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO
ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN
PARA EL TRABAJO Y UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
DEL ESTADO DE JALISCO.

Luz Maria Bareztes Hdez.